

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS (CIBERER)

1- NORMAS DE APLICACIÓN Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1 El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. del 12), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Asimismo, se regulará por Orden del Ministerio de Economía y Competitividad, de 14 de febrero de 2013, por la que se autoriza a las Fundaciones del Sector Público Estatal y a los Consorcios, tutelados o con participación mayoritaria en los mismos de este Departamento, un límite máximo de contrataciones de personal laboral de carácter temporal para el año 2013 y se dictan Instrucciones para ello, de acuerdo con lo establecido en la D.A 22ª de la Ley de 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

1.2 La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del propio CIBERER (<http://www.ciberer.es>) y se comunicará para su difusión en cada uno de los centros de las instituciones consorciadas.

2- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS LABORALES

2.1 TIPOS DE CONTRATOS

Contratos laborales por obra o servicio determinado.

Se señala conforme a Orden del Ministerio de Economía y Competitividad, de 14 de febrero de 2013, el carácter urgente y excepcional que justifica la contratación.

2.2 NUMERO DE CONTRATOS:

Contratos de titulados superiores: 2

Categoría, titulación requerida y perfil específicos para cada contrato en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

Características específicas para cada uno de los contratos en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.4 DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Características específicas para cada uno de los contratos en el Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder el número de plazas convocadas.

Se reserva un 5 por 100 de las plazas convocadas para aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad.

3 – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias y manteniéndolos hasta la formalización del contrato:

3.1 Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.2 Estar en posesión de la titulación académica que se exija o estar en condiciones de obtenerla antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si a la finalización del periodo de prueba no se ha presentado la homologación o reconocimiento y en todo caso si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos.

3.3 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.5 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vayan a integrar, haciendo que sea posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

4- SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar el formulario correspondiente disponible en la página web del CIBERER www.ciberer.es (*Convocatorias-Empleo*) o recogerlo gratuitamente en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010- Valencia, así como en cualquiera de las Unidades del CIBERER indicadas en la convocatorias específicas de cada contrato.

4.2 Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Los aspirantes de nacionalidad española, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente documento de identidad o del pasaporte y de la tarjeta de Residente comunitario en el caso de residir en España
3. Los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de un español o un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que convivan a sus expensas, deberán presentar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor. Si no residen en España deberán acreditar el parentesco mediante la presentación de los documentos expedidos por las autoridades competentes y declaración jurada o promesa del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo
4. Los candidatos extranjeros no incluidos en los apartados anteriores que se encuentren en España en situación de residencia temporal, de residencia permanente, de autorización para residir y trabajar, con visado de estudios en vigor, así como los que tengan reconocida la condición de refugiado deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia o de residencia y trabajo, o en su caso del visado de estudios.
Los que no se encuentren en España y deseen participar deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor.
5. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables de las bases. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.
6. Breve descripción redactada por el candidato de su experiencia laboral en funciones similares. Esta descripción tendrá efectos puramente informativos, ateniéndose la valoración de méritos a lo establecido en la base 6.5.

4.3 La solicitud se presentará de forma telemática a través del formulario disponible en la página web del CIBERER www.ciberer.es (*Convocatorias-Empleo*) junto con la documentación requerida, o se presentará en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010-Valencia.

Conforme a lo previsto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procederá a la incorporación de los datos enviados a un Fichero bajo responsabilidad del CIBERER, con la finalidad de realizar la gestión del proceso de selección en curso, en los términos que marca la citada Ley. Asimismo,

autoriza mediante el envío de sus datos, a que el CIBERER publique su nombre en las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo ordinario a CIBERER, C/ Álvaro de Bazán nº 10, CP 46010 Valencia

4.4 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la convocatoria en los términos indicados en el punto 1.2.

5- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública, en el plazo de 3 días naturales, en la página web del CIBERER (www.ciberer.es). En la relación se deberá incluir, en su caso, las causas que han motivado la exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

5.3 Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, se hará pública mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados en la base 5.1, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4 No obstante lo anterior, y con el objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aún antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y los omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva si procede o no su admisión y se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de acuerdo con lo establecido en las bases 5.2 y 5.3.

6- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO

6.1 El sistema selectivo será el concurso de méritos.

6.2 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Doctor, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 4 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 12 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.3 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Licenciado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.
4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a

desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.4 Para la selección de Titulados Medios con grado de Diplomado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador o apoyo a la investigación, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.
3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 4 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 5 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

Para la cobertura de los contratos de técnicos de apoyo a la investigación y restantes contratos el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Estos méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 12 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.

2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 12 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.
3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 2 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

6.6 La puntuación de los méritos enumerados en las bases 6.2 a 6.5 alegados por los candidatos se hará según el siguiente procedimiento: una vez examinados los méritos alegados por los miembros del órgano de selección, oídos, en su caso, los especialistas y asesores a los que hace referencia la base 7.3, se dará una puntuación al candidato que se trate.

6.7 En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente de acuerdo con el punto 6 de la base 4.2 y con la base 4.3, ni aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7-ÓRGANO DE SELECCIÓN

7.1 La composición del órgano de selección es la que aparece como anexo I a esta convocatoria (el órgano de selección estará compuesto por cinco personas pertenecientes al CIBERER; Presidente, Secretario y tres vocales).

7.2 Todos los miembros del órgano de selección deberán pertenecer a un Grupo profesional igual o superior al del puesto de trabajo convocado y si fuesen funcionarios deberán pertenecer a grupo de titulación equivalente, igual o superior.

7.3 El órgano de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrán recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

7.4 Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en la citada ley.

7.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será la de la **Dirección Científica del CIBERER**, sita en el **Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC**.

8- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

8.1 Concluido el proceso selectivo, en el plazo máximo de 15 días hábiles, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.2 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los contratos de Doctores y de los Titulados Superiores, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del apartado 3 de las bases 6.2, y 6.3 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate, éste se deshará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en el mérito correspondiente según el siguiente orden: del apartado 2 (Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas), mayor puntuación por los méritos del apartado 1 (Titulación y expediente académico), del apartado 6 (Becas postlicenciatura disfrutadas), y, por último, del apartado 5 (Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios).

8.3 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los otros contratos, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del punto 2 de las bases 6.4 y 6.5 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate precederán quienes hayan obtenido mayor puntuación por los méritos del punto 1 (Titulación y expediente académico) y de continuar, deshará el empate la mayor puntuación obtenida en el punto 3 (Becas postitulación disfrutadas) y, finalmente la mayor puntuación obtenida en el punto 6 (Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar).

8.4 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los que se hayan convocado.

9-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la Resolución que resuelva la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la dirección del CIBERER sita en C/ Álvaro de Bazán nº 10-46010-Valencia:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
2. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.
3. Los aspirantes seleccionados no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no

comunitarios con vinculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria

4. Fotocopia compulsada de todos los documentos presentados acompañando la instancia demostrativos de los méritos valorados. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y las inicialmente presentadas supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

9.2 Quienes no presentasen en el plazo indicado los documentos que correspondan, no podrán ser contratados, quedando anulados todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

10- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

10.1 Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 9, se formalizarán por la Gerencia del CIBERER los correspondientes contratos laborales por obra y servicio determinado, que correspondan.

10.2 La duración de los contratos por obra o servicio determinado será la de la obra o servicio que se contrate, en el marco estricto de las ayudas destinadas a financiar el CIBER de Enfermedades Raras como estructura estable de investigación cooperativa en Biomedicina y Ciencias de la Salud. La finalización de los trabajos objeto del contrato se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

11- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

11.1 La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

11.2 Tras la incorporación deberá superarse el periodo de prueba, cuya duración será de seis meses para las plazas de doctores, titulados superiores y titulados medios y de dos meses para técnicos.

12- NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valencia a 20 de mayo de 2013



D. Vicente de Juan Martín
Gerente en funciones
CIBER Enfermedades Raras

ANEXO I

Comisión de Selección

- PRESIDENTE:** **Dr. Francesc Palau Martínez**
Director Científico del CIBERER
Investigador Científico del CSIC
Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC
- SECRETARIO:** **Dr. José M^a Millán Salvador**
Subdirector Científico
Unidad de Genética, Hospital Universitario La Fe
Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, Valencia
- VOCALES:** **Dra. Carmen Ayuso García**
Investigador CIBERER y Coordinadora del Programa de
Neuropatología Neurosensorial
Servicio de Genética, Fundación Jiménez Díaz, Madrid
- Dr. Miguel Angel Martín Casanueva**
Investigador CIBERER y Coordinador del Programa de Medicina
Mitocondrial
Hospital Universitario 12 de Octubre, Servicio Madrileño de Salud
- Dr. Jordi Surrallés Calonge**
Investigador CIBERER y Coordinador del Programa de Cáncer
Hereditario y Síndromes relacionados
Departamento de Genética y Microbiología, Universitat Autònoma de
Barcelona, Bellaterra

ANEXO II
Plazas Ofertadas

Referencia	Titulación	Centro	Localidad
700_15	Licenciado en ciencias de la salud, ciencias económicas y empresariales, ciencias sociales	Oficina de Gestión CIBERER	Valencia
761_3	Licenciado en Ciencias Biosanitarias y Máster en Ciencias Biosanitarias.	Instituto de Investigaciones Biomédicas Alberto Sols-CSIC	Madrid

OFERTA DE EMPLEO				
Referencia contrato		Nombre Jefe de Grupo		
U700_15		Francesc Palau		
Denominación de la unidad				
Oficina de Gestión				
Centro de trabajo				
Oficina de Gestión				
Dirección		Localidad	Provincia	C. Postal
C/ Álvaro de Bazán, 10		Valencia	Valencia	46010
DATOS CONTRATO				
Grupo profesional		Titulación Académica		
G1B – Adjunto a la Dirección		Licenciado en ciencias de la salud, ciencias económicas y empresariales, ciencias sociales		
Perfil requerido				
Se valorara formación complementaria en gestión de proyectos, gestión de la I+D+i, y en el uso de las TIC Tener un mínimo de 5 años de experiencia profesional en el ámbito de la gestión pública y/o de centros o Institutos de investigación, con especial interés en el campo de la salud. Dominio del inglés (hablado y escrito). Como aspectos a valorar se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes: (i) formación posgraduada con máster relacionado en gestión, especialmente en el ámbito sanitario; (ii) experiencia contrastada en participación y gestión de proyectos de investigación biomédica nacionales e internacionales y disponibilidad para viajar y asistir a reuniones y eventos internacionales; (iii) experiencia en la aplicación de técnicas relacionados con las nuevas tecnologías (iv) formación y experiencia en metodología de la investigación científica y formación en gestión de calidad; (v) experiencia en OTRI, dinamización de redes y entorno público; experiencia contrastada en organismos internacionales (vi) experiencia en elaboración de planes estratégicos, planes de acción científicos y seguimiento de los mismos; (vii) experiencia acreditada en búsqueda de financiación de proyectos de investigación y gestión de proyectos; (viii) experiencia en la elaboración de memorias científicas del sector biosanitario y en organización de eventos y reuniones científicas; (ix) conocimiento oral de otro idiomas de interés científico.				
Descripción de las tareas a realizar				
En dependencia directa del Director Científico, y en coordinación con el equipo de gestores de proyectos y programas, su función será la de trabajar en el diseño, organización y seguimiento la gestión de los Programas de CIBERER, y en la elaboración, gestión y seguimiento de los planes de acción y estratégico CIBERER. Representación del CIBERER en foros nacionales e internacionales de carácter científico, profesional, empresarial o social. Relaciones con los agentes implicados en el ámbito de actuación del consorcio: industria, pacientes, administraciones. Búsqueda de financiación a través de convocatorias públicas y privadas. Elaboración planes de difusión y divulgación de la producción científica, con especial apoyo en las nuevas tecnologías de la información.				
Duración del contrato		Jornada		
Hasta el 31/12/2013		Completa		
Fecha de incorporación: Inmediata				

OFERTA DE EMPLEO

Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U761_3	Isabel Varela Nieto		
Denominación de la unidad			
U761_ 03 SEFALer U1			
Centro de trabajo			
Instituto de Investigaciones Biomédicas Alberto Sols			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Arturo Duperier, 4	Madrid	Madrid	28029

DATOS CONTRATO

Grupo profesional	Titulación Académica
Licenciado (G1)	Licenciado en Ciencias Biosanitarias y Máster en Ciencias Biosanitarias.
Perfil requerido	
Experiencia en investigación biomédica. Experiencia en manipulación de animales de experimentación y control de colonias. Conocimiento de técnicas generales de anestesia en animal de laboratorio. Conocimiento de técnicas de neurofisiología. Experiencia en la obtención y análisis de muestras. Experiencia en el uso de sistemas de gestión de la calidad ISO9001. Dominio del inglés.	
Descripción de las tareas a realizar	
Evaluación neurofuncional de modelos animales de enfermedades raras. Control de colonias de animales recibidas para su evaluación. Toma de muestras de oído interno y procesado de las mismas para histología convencional y biología molecular. Mantenimiento de bases de datos de la actividad.	
Duración del contrato	Jornada
Hasta octubre del 2013.	Completa.
Observaciones:	
Incorporación inmediata.	